

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE REGIRÁ LA LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ALBALAT DELS SORELLS

1. OBJETO

La presente licitación tiene por objeto la explotación del bar-cafetería ubicado en el Polideportivo Municipal de conformidad con las condiciones recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el presente pliego de prescripciones técnicas.

Se pone a disposición del adjudicatario el local destinado a Bar-Cafetería situado en las dependencias municipales del Polideportivo Municipal entregándose los siguientes elementos terminados y en funcionamiento:

EQUIPAMIENTO DE COCINA:

- Bancadas con mesas de preparación, que incluye fregadero con zona de escurridera, grifería monomando cromada.
- Campana extractora de humos y grasas, colocada y conectada a la red.

EQUIPAMIENTO BARRA CAFETERÍA:

Formación de barra, con encimera, cerramiento y revestimientos, incluso estante inferior, fregadero 2 senos y lavavasos.

EQUIPAMIENTO:

BIENES MUEBLES	UD.
FRIEGAVASOS MARCA SAMMIC	1
FIREGAPLATOS INOX MARCA SAMMIC	1
FREGADERO DE DOS SENOS INOX	1
FREIDORA DE DOS SENOS (10 + 10 L) BECKERS ITALY	1
PLANCHA +QUEMADORES + HORNO A GAS INOX MARCA REPAGAS (4 FUEGOS)	1
MESA DE TRABAJOINOXIDABLE DE 70X200	1



AJUNTAMENT
D'ALBALAT DELS SORELLS

NEVERA BAR TRES ACCESOS MARCA INFRICO	1
NEVERA INOXIDABLE DE 4 PUERTAS DE 140X210 MARCA CASFRI	1
MESA DE BAR 80X80	18
SILLA DE PLÁSTICO Y METÁLICA AZUL	68
SILLA DE PLÁSTICO Y METÁLICA BLANCA	4
TABURETE BARRA METÁLICO Y PLÁSTICO	5
MUEBLE INOX DE 250X50 (CAFETERA)	1
EXTINTORES	3
CESTAS DE PAN	8
MARMITA DE ALUMINIO (PEROLES)	1
CAZOS	1
COLADOR	1
FREGADERO DE DOS SENOS INOX EN BARRA	1
CALENTADOR DE AGUA INSTANTÁNEO A GAS MARCA VAILLANT	1
CAMPANA EXTRACTORA DE COCINA	1
CUBO DE BASURA NEGRO	2
MESAS 250X80 TERRAZA DE PATAS PLEGABLES	11
PILA PATIO INOX DE DOS SENOS	1

DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado mediante Resolución de la fecha de la firma. En Albalat dels Sorells, mayo de 2018.
LA SECRETARIA

ESTANTERIA BARRA PARED (1,70 INOX 3 ESTANTES)	1
MUEBLE CONTRABARRA (1,50 INOX 3 ESTANTES)	1
ESTANTERIA COCINA INOX	1
ESTANTERIA CONTRABARRA INOX	1
GANCHO PAELLEROS	1
UIDAD INTERIOR TIPO CASSETTE 90X90 MARCA TANGO	2
DEFIBRILADOR	1

Corresponde al contratista aportación del resto de enseres y mobiliario que sean necesarios para la correcta prestación del servicio y la revisión, reparación o sustitución en su caso del siguiente equipamiento existente.

Documentación gráfica que se adjunta: Plano anexo 1

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

La actividad a desarrollar es la de Bar-Cafetería sin que este destino pueda sufrir variación. En lo no previsto en el presente pliego o en el pliego de prescripciones técnicas, se estará a lo dispuesto en la normativa autonómica o estatal en materia de cumplimiento de horarios, medidas higiénico-sanitarias, de prevención de riesgos laborales, y cuantas sean necesarias para la correcta prestación del objeto del presente contrato.

3. MEDIDAS SANITARIAS

En el ejercicio de la explotación deberán observarse en todo momento las condiciones higiénicas que establece la legislación vigente, principalmente en el Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas y el Reglamento CE 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios. Además, el adjudicatario de la concesión deberá respetar

DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado mediante Resolución de la fecha de la firma. En Albalat dels Sorells, mayo de 2018.
LA SECRETARIA

las prescripciones sanitarias recogidas en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, en su redacción dada por la Ley 42/2010, de 30 de diciembre.

4. PLAZO

El plazo por el que se adjudica la concesión es de cuatro años.

5. RIESGO Y VENTURA

El contrato de ejecutará a riesgo y ventura del contratista, sin que pueda exigir de la Administración por ninguna circunstancia que ésta asuma total o parcialmente el eventual déficit en los resultados de la actividad.

6. CANON ANUAL

El canon anual será de 3.630 euros IVA incluido al alza, sin perjuicio de la posible revisión que se realice en base a la siguiente fórmula: IPC.

7. DEBERES DEL ADJUDICATARIO

7.1 Medios Personales

- a) Todo el personal deberá estar en posesión del Carné de Manipulador de Alimentos.
- b) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y laborales sobre Trabajo y Seguridad Social, en especial en lo referente a prevención de riesgos laborales.
- d) El personal contratado por el adjudicatario, no tendrá derecho alguno respecto al Ayuntamiento, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a lo que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores.
- e) El adjudicatario se responsabilizará de que el personal de su empresa mantenga la debida corrección en el trato con los usuarios del servicio.

7.2 Equipamiento

- a) Para la prestación del servicio será necesario contar con el equipamiento necesario.
- b) El adjudicatario se compromete a mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento tanto el material que aporta el Ayuntamiento, como el aportado por él mismo, incluso en el momento de cesar en el disfrute de la adjudicación.
- c) El contratista será plenamente responsable de toda pérdida, deterioro,

destrucción, inutilización, etc. Será de su cuenta y riesgo el reponerlo inmediatamente cuando se inutilice, deteriore o menoscabe por el uso inadecuado o negligente, por otro de similar calidad, marca y rendimiento. Asimismo será de su exclusiva responsabilidad y cuenta el pago del importe a que ascienda la reposición. Al finalizar la vigencia del contrato, el adjudicatario hará entrega de las instalaciones, mobiliario y aparatos de hostelería, en la misma cantidad, calidad y estado de funcionamiento que el recibido al hacerse cargo de estos servicios

7.3 Limpieza.

- a) El adjudicatario deberá tener en perfectas condiciones de limpieza las instalaciones del Bar -Cafetería.
- b) Todo el recinto objeto de la prestación y los espacios y dependencias utilizados deberán limpiarse, con especial atención a la retirada de envases y restos derivados del consumo de los productos ofertados.
- c) Será obligación del adjudicatario mantener los locales en perfectas condiciones de limpieza, como medida de prevención contra-incendios, y garantizar la eventual evacuación del área que le afecte. En especial deberá proceder a la limpieza de conducciones de humos y campanas, así como mantener expeditas las zonas de evacuación.

7.4 Gastos

El adjudicatario está obligado al pago de los suministros de agua, luz y gas natural, siendo de su cuenta los gastos que ello represente, sin que pueda repercutir su pago al propietario.

7.5 Deber de conservación.

El adjudicatario está obligado a velar por las instalaciones destinadas al ejercicio de la actividad, y en todo caso, todos los bienes sobre los que tenga obligaciones según el presente pliego, permanezcan siempre en perfecto estado de conservación, siendo de su cuenta los gastos que ello represente, tanto las obras de reparación, reposición o mejora, sin que pueda repercutir su pago al propietario, debiendo velar por el perfecto estado de conservación exterior del inmueble, especialmente en preservar sus paramentos verticales y horizontales.

7.6 Seguros

El contratista deberá tener suscrito un seguro multirriesgo con extensión de garantías, cuyo tomador del seguro y beneficiario será el Ayuntamiento de Albalat dels Sorells y pagador, el adjudicatario. A su vez, deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil con una cobertura que dé cobertura a todas las personas usuarias del establecimiento objeto del presente contrato.